



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Restitución No. 2021-00503

Se rechaza de plano la nulidad propuesta por el extremo demandado [[01SolicitudNulidad.pdf](#)] de conformidad con los artículos 134, 135 y 136 del Código General del Proceso.

Pretende el memorialista que se decrete la nulidad de todo lo actuado, alegando que existió contestación y que esta no fue tomada en cuenta por el despacho. Nótese, sin embargo, que tal disposición fue dada por este estrado judicial mediante auto del 15 de junio de 2022, mismo que quedara en firme al no allegarse ningún recurso en tiempo.

Entonces, no asiste razón al solicitante al acudir más de 6 meses después y pretender el uso de esta figura procesal, cuando conoció las providencias en su momento y se mantuvo en silencio respecto a estas.

NOTIFÍQUESE (3),

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 026 del 12 de abril de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría